



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO I Reglamento General de implementación, regulación y pautas operativas de la RED FEDERAL DE TEATROS

ANEXO I

Reglamento General de implementación, regulación y pautas operativas de la
RED FEDERAL DE TEATROS

I. MARCO GENERAL:

El Ministerio de Cultura de la Nación y el Teatro Nacional Cervantes proponen en su política estratégica, potenciar el entramado cultural mediante el fomento y el fortalecimiento de industrias, organizaciones, redes y circuitos de todo el país; reconocer a trabajadores y trabajadoras de la cultura mediante acciones de registro, formación y certificación de saberes y trayectorias; incentivar la creación y la experimentación artística y cultural en todas las provincias; y fomentar la participación popular y la inclusión social, garantizando el acceso igualitario a bienes y servicios culturales, entre otras.

II. OBJETIVO GENERAL:

El objetivo general de la creación de la RED FEDERAL DE TEATROS es impulsar acciones para apoyar y fortalecer a los teatros argentinos que la integren, promoviendo el intercambio y la colaboración en materia de producción, circulación, equipamiento e infraestructura y formación para el trabajo escénico.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Son objetivos específicos:

a) Realizar un relevamiento en todo el país de teatros provinciales, municipales, gremiales, universitarios o

pertenecientes a personas jurídicas sin fines de lucro que no sean susceptibles de recibir los beneficios contemplados por la Ley Nacional del Teatro N° 24.800 y su Decreto Reglamentarios N°991/97.

b) Fomentar y fortalecer el vínculo del TNC con los teatros estatales provinciales y municipales, gremiales, universitarios y de colectividades de todo el país, como así también con aquellos que no se encuentran amparados bajo la Ley Nacional del Teatro N° 24.800.

c) Promover tareas de programación, producción y circulación de espectáculos en todo el país.

d) Favorecer la provisión, mantenimiento y renovación de infraestructura para el trabajo escénico.

e) Promover la formación y el intercambio de saberes entre los distintos artistas, como así también entre técnicos y artistas que participan en diferentes presentaciones a través de talleres, clases, conferencias y publicaciones.

IV. DESTINATARIOS:

La RED FEDERAL DE TEATROS estará integrada por aquellos teatros que se inscriban a la misma, ya sean estatales, provinciales, municipales, gremiales, universitarios y de colectividades, que no se encuentran contemplados por la Ley Nacional del Teatro N° 24.800.

V. LÍNEAS DE ACCIÓN

1- Adecuación y equipamiento: Asistencia financiera para la mejora y adecuación edilicia y adquisición de equipamiento técnico de la sala.

2- Asesoramiento escénico y técnico: Asesoramiento sobre los modelos de producción que se lleven adelante en las salas.

3- Capacitación Técnica: Acciones de formación para las y los trabajadoras/es de la sala o la comunidad artística.

4- Programación y circulación de espectáculos: Apoyo económico a las salas que integran la red, para la realización de giras en una misma provincia/región.

5- Producción: Apoyo económico para el fomento de la producción y programación de espectáculos en las salas que integran la Red.

VI. INSCRIPCIÓN

Para la participación en la RED FEDERAL DE TEATROS, salas y/o teatros municipales, provinciales, gremiales, dependientes de Universidades o colectividades deberán:

1. Inscribirse en el REGISTRO FEDERAL DE CULTURA creado por Resolución N°130/2021 del Ministerio de Cultura de la Nación, a través de la página www.somoscultura.gob.ar. Todos los datos que las y los postulantes incluyan tanto en el REGISTRO FEDERAL DE CULTURA tienen carácter de declaración jurada. Se tendrán por

válidas todas las notificaciones que se efectúen a través de la plataforma de inscripción y al correo electrónico declarado por el o la postulante en el REGISTRO FEDERAL DE CULTURA, siendo responsabilidad de cada usuario, mantenerlo actualizado para recibir las comunicaciones posteriores al cierre de la convocatoria.

2. Completar un formulario en el que se les solicitarán datos referidos a su funcionamiento y la estructura principal de la sala:

a. Nombre y ubicación de la Sala.

b. Trayectoria de la Sala (Año de construcción, actividad destacada, etc.)

c. Capacidad de la Sala.

d. Descripción de la estructura básica existente en la Sala.

La confirmación de pertenencia a la RED FEDERAL DE TEATROS será enviada al correo electrónico constituido por la/el postulante al momento de la inscripción, una vez validado el cumplimiento de requisitos.

VII. ACEPTACIÓN DE BASES Y CONDICIONES

Los y las postulantes de cada proyecto, la máxima autoridad y/o apoderado de la Sala del área de gobierno municipal o provincial, o de las universidades nacionales, o la autoridad que ejerce la representación legal de la persona jurídica sin fines de lucro o de los gremios que se postulen, deberán leer y aceptar, en la plataforma digital de inscripción, la siguiente declaración jurada:

“Declaro que toda la documentación, información técnica y económica que se ha acompañado en la presente postulación, es actualizada y veraz, comprometiéndome a informar de manera inmediata a través del responsable técnico designado de cualquier modificación y/o alteración y/o circunstancia que pudiera afectar la sala que incorporamos a la Red Federal de Teatros.”

